



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0458-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización - Requerimiento ciudadano - Parada La Magdalena corredor Sur Occidental.

Señora Licenciada
Ruth Gisella Narvaez Vega
Directora - Unidad Patronato Municipal San Jose
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

1.- Con oficio S/N, de fecha 21 de marzo de 2024; ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2023-0037-E, el señor Silvio Gudíño, en calidad de Presidente del Sector de La Magdalena, en la parte pertinente, indica lo siguiente:

“(…) Las ventas informales, también utilizan a personas que tienen problemas de alcoholismo, para que les ayuden a transportar sus productos, inclusive en la calle General Pintag es normal encontrar grupos de libadores de hasta 10 personas, que realizan también sus necesidades biológicas en la misma acera, en este tema solicitamos la colaboración del PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, y poder dar una ayuda y guía a estas personas.”

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

2.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: *“(…) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)”*;

2.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: *“(…) Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0458-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2024

derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...); y,

2.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. –

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

3.1.- "*(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*";

3.2.- "*(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

3.3.- "*(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*". (Énfasis de negrita añadido); y,

3.4.- "*(...) Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*".

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. –

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

4.1.- Me permito trasladar para su conocimiento, consideración y gestión respectiva, el presente requerimiento suscrito por el Sr. Silvio Gudiño, con fecha 21 de marzo de 2024, con la finalidad de que se evalúe y atienda, de ser pertinente, todos los comentarios y requerimientos planteados que se inscriban en el marco de su competencia; y,



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0458-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2024

4.2.- En cuanto a la denuncia presentada por el señor Silvio Gudiño, sírvase evaluar y, de ser factible, coordinar con la Agencia Metropolitana de Control para la realización de unos operativos de control conjuntos a la problemática relacionada con los habitantes de calle, en el sector de la parada de "La Magdalena" del Corredor Sur Occidental, Parroquia de la Magdalena.

De la acción u acciones que se generen, mucho le agradeceré mantener informada a esta Concejalía Metropolitana.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Anexos:

- Parada La Magdalena.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Cristian Marcelo Torres Obando
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora
Silvia del Pilar Gudiño Mora
Presidenta
LA MAGDALENA

Señorita Magíster
María José Enriquez Rodríguez
Directora de Ejecución Técnica
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0458-O

Quito, D.M., 10 de julio de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-06-20	
Revisado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-07-10	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-07-10	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-07-10	

